



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863103001-2019-00605-00
DEMANDANTE: JHON RICARDO FAJARDO SAAVEDRA
DEMANDADO: SISTEMAS LOGISTICOS INTEGRALES DE COLOMBIA
S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

- 1. ADMITIR** la renuncia (fl. 43-44) al poder presentada por **RODRIGO ANTONIO BELTRÁN ANGULO** en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandante dentro del presente asunto.
- 2. RECONOCER** personería al Dr. (a) **DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES SANTANDER**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido. El (la) apoderado (a) judicial reconocido (a), aporte dirección física y electrónica para efectos de diligencias de notificación, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.
- 3.** No tener en cuenta el citatorio remitido a la empresa demandada (fl. 46) toda vez que el mismo informó de manera equivocada la providencia a notificar, puesto que no es del 20 de noviembre de 2019 sino del **19 de noviembre de 2019**, pero además, dicha citación indica que el demandado debe comparecer a la sede del Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes, lo que es incorrecto, toda vez que al haber sido entregada la comunicación en municipio distinto a la sede del juzgado, el término para comparecer es de diez (10) días, situación de la que deviene que deba **REQUERIRSE** a la parte demandante para que rehaga el trámite de notificación surtido.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE